



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-00922
Decisión	Incorpora – no tiene en cuenta – requiere

Se incorpora diligencia para notificación personal enviada a la demandada **Elizabeth Cristina Jiménez Marín**, en el correo electrónico informado, sin embargo, no será tenida en cuenta ya que, no cumple con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; esto es que en la citación no se informa a la ejecutada que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos días siguientes de la recepción del mensaje y no se aporta fecha del acuse recibido.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, gestione nuevamente la notificación a la demandada, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3e56e131c3366b60f94b183453cacd9869d8eab8766ed4bbe0ac7843d8f0d6**

Documento generado en 15/06/2022 12:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>